

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA DÉCIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01243/INFOEM/IP/RR/2021.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe **EVA ABAID YAPUR** emite **VOTO PARTICULAR** respecto de la resolución dictada en el recurso de revisión **01243/INFOEM/IP/RR/2020**, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**, que es del tenor siguiente.

Es de destacar, que la suscrita comparte esencialmente el sentido de la resolución del recurso de revisión; empero, estimo necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho en cuanto a lo ordenado.

Al respecto, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, el particular requirió de la **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO** el nombre,

suelo, nivel, área, nombre del jefe inmediato y funciones de los servidores públicos dados de alta en la nómina en los años dos mil diecinueve, y dos mil veinte.

Así, se advierte dentro del expediente electrónico del SAIMEX, que **EL SUJETO OBLIGADO** mediante su respuesta manifestó que la información se encuentra disponible en el portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX).

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso el recurso de revisión de mérito, manifestando medularmente como razones o motivos de inconformidad que no se había entregado la información solicitada.

Bajo ese tenor, del análisis de las constancias que obran en el SAIMEX, la Ponencia Resolutora determinó **REVOCAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, ordenando que entregue, vía Sistema de Acceso a Información Mexiquense (SAIMEX), en versión pública **del uno (01) de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte** la siguiente información:

- a) *Nómina general de los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac; y,*
- b) *Documentos donde consten el nombre del jefe inmediato y funciones del personal adscrito a cada una de las áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac*

*Para efectos de lo anterior se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen.*

LFZ8xm3vKpUFICR9FIMWQMCC

En ese sentido, la que suscribe reitera, que si bien coincide en términos generales con el sentido de la resolución en comento; difiero en que no se haya considerado el ordenar dentro de los puntos resolutivos el listado de altas y bajas que genera **EL SUJETO OBLIGADO**.

Lo anterior, en razón de que, este pudiese ser el documento idóneo para satisfacer la solicitud en cuanto al requerimiento formulado por el particular, mismo que consistía en conocer los servidores públicos dados de alta en los años 2019 y 2020.

Es por ello, que se puede advertir que **EL SUJETO OBLIGADO** debe contar con el registro de alta y baja de los servidores públicos en cuestión, toda vez que se encuentran constreñidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es así que de conformidad con los Lineamientos para la Entrega del Informe Mensual Municipal correspondiente a los años requeridos, emitidos en términos de los artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 350 del Código Financiero del Estado de México, en la integración de los Discos 4 se presentará, el reporte de altas y bajas de personal, que a manera de ejemplo se inserta el siguiente:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
7	FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LA RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE AGUA POTABLE	3	11	N/A	N/A	N/A
<b>DISCO 3</b>						
1	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
2	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
3	INFORME MENSUAL DE APOYOS	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
4	INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	1, 2, 3 Y 6	6, 10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
<b>DISCO 4</b>						
1	NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 y 11	4, 5 y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
2	NÓMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 y 11	4, 5 y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
3	REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANOS MEDIAS Y SUPERIORES	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
4	REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL EN FORMATO EXCEL	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
5	REPORTE DE HONORARIOS DEBIDAMENTE DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
6	CONTRATOS POR HONORARIOS DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21

LFZ8xm3vKpUjFICR9FIMWQMcc

Coac (1)	Num Empl (4)	Num de ESSEMVM (5)	Apellido Paterno (6)	Apellido Materno (7)	Nombre (8)	CURP (9)	RFC (10)	Area (11)	Puesto (12)	fecha (13)	sueldo bruto (14)	sueldo neto (15)

16 ELABORO  
NOMBRE

FECHO  
NOMBRE

TESORERO MUNICIPAL  
NOMBRE

Derivado de lo anterior, es claro que **EL SUJETO OBLIGADO** está obligado a contar con la información; es por ello que se considera que la Ponencia Resolutora debió considerarla dentro de sus puntos resolutivos, siendo este el documento que pudiese otorgar más certeza jurídica al particular en cuanto a su petición y no así la nómina que se ordena.

En ese contexto, la que suscribe emite **VOTO PARTICULAR**, ya que se insiste que se debió prever el reporte de altas y bajas del personal del **SUJETO OBLIGADO** en razón de colmar la petición encaminada a conocer cuáles eran los servidores públicos dados de alta durante los años 2019 y 2020.

YSM/EJCA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al 1243\_2021\_VP\_EAY.

44 76 f6 33 93 a2 bf b9 d8 76 33 71 d2 16 b9 80 56 cd  
00 74 95 09 5a 80 52 f4 4b 3d 7d cd 2e 13 21 75 ab c0  
54 c2 f4 32 b7 5c 3f 4b dc 38 ee 02 92 eb 22 f6 48 a0  
b1 f7 57 92 d8 a7 38 8a 6a e0 7d c3 a8 79 da 58 be ef  
ab 46 4c ee 9b 65 f3 a7 21 c7 f4 a5 d9 a2 f4 01 fe 01 87  
9b b6 9d 57 22 08 5e 15 6f b1 80 41 2c dd 44 86 70 d8  
2f 74 dc 00 30 5a 35 bf 24 82 1f 9f 9a d5 35 7a 97 8d  
19 53 d1 06 38 40 85 8c c4 19 f8 79 4a af 8e 84 cb 52  
38 21 ec 7b 96 c4 37 f3 ba d1 f4 fa d3 5f ce fb 66 13 f5  
4b 32 52 a5 e7 5b 8b ec a4 85 53 9c 24 8f 53 d1 05 5c  
9f 1b 84 28 1c af 0c b9 1a 21 06 41 2f 1c fa d6 85 f3 ca  
c4 4f c6 d1 a3 34 8b 99 a2 ee 37 9c db 1e d4 1d 99 60  
bf 49 f9 40 0f 85 4f d0 53 c3 6d 99 81 f8 ea 34 a8 41  
51 82 fa 83 af ac 81 98 66 c8 32 a3 24 75 ef 0c db bc  
e0

---

Eva Abaid Yapur  
Comisionada  
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: 1243\_2021\_VP\_EAY.



LFZ8xm3vKpUjFICR9FIMWQMcc